

RESOLUCIÓN N° **870** /2022

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO QUE
INDICA

RECOLETA, **23 MAR. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del Interesado Mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N°38953, de fecha 15 de marzo de 2023, timbrado ante Servicio Impuestos Internos.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 16 de marzo del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
4. Decreto N° 1876, de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré.
5. Decreto Exento N°1289, del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofré
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1. **AMPLÍESE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente Rol N° **2-757314**, a nombre de **ROSA MUÑOZ FUENTES**, Rut., **12.877.629-K**, con domicilio comercial en **CALLE G N° 976**, Rol **7412-030**, **Unidad Vecinal N° 1**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, BAZAR, LIBRERÍA, ABARROTES Y FRUTAS Y VERDURAS**.
2. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
1. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le adjuntará la Resolución que autoriza la ampliación de giro de esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/erc
21/03/2023



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

206370p